

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR : PERSPECTIVAS DESDE LA EXPERIENCIA COLOMBIANA

por Claudia C. Caicedo



Resumen

Este texto, hace una caracterización general de la violencia intrafamiliar (VIF) y expone algunos elementos internacionales y regionales que han integrado la lucha contra la VIF. Dedicó un capítulo aparte al tema de la perspectiva de género y sus implicaciones en la problemática. Reflexiona sobre la implementación de una política pública para prevenir, detectar, atender y sancionar la VIF en Colombia : lecciones y obstáculos del proceso y cómo las políticas públicas pueden ser vías para la realización de los derechos humanos, la capacidad de convocatoria de los diferentes sectores (educativo, justicia, salud, comunicación) en un objetivo común y el rol de los educadores/as en estas acciones.

Résumé

Dans son article, l'auteure propose une vue d'ensemble de la violence intrafamiliale. Elle en établit la problématique et fait état des instruments juridiques internationaux qui participent de la lutte contre cette violence. Elle s'intéresse ensuite aux éléments de la mise en œuvre, en Colombie, d'une politique publique pour prévenir, dépister, surveiller et sanctionner cette forme de violence. Les buts de cet exercice est de voir comment les politiques publiques peuvent ouvrir la voie à l'application des droits de l'homme et d'observer comment la question de la violence intrafamiliale peut mobiliser des secteurs d'activités distincts, dont l'éducation, la santé, la justice et les communications. C'est dans ce contexte d'ensemble qu'il convient de réfléchir tout particulièrement au rôle que peuvent tenir les éducateurs.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno social que ha sido legitimado por décadas. A pesar de su extensión y gravedad, no se le ha dado la importancia que merece, en gran parte porque hasta hace muy poco el espacio de lo familiar había sido reconocido como un espacio que pertenece a la intimidad, y los comportamientos violentos se llegan a legitimar como herramientas útiles para educar, mantener el control, o como mecanismo válido para resolver sus conflictos. La violencia dentro de la familia, entonces, ha sido considerada como « funcional » porque reforzaba los roles de poder y relaciones jerárquicas y de fuerza que se dan en la misma, así como en algunos casos se legitiman patrones de crianza violentos, como parte del proceso educativo de niños y niñas.

Nos proponemos en este escrito, hacer una caracterización general de esta problemática y exponer algunos de los elementos internacionales que han integrado la lucha contra la VIF, para luego reflexionar sobre la experiencia colombiana, específicamente sobre la implementación de una política pública para prevenir, detectar, atender y sancionar la VIF. La idea de compartir esta experiencia, es ver cómo las políticas públicas pueden ser vías para la realización de los derechos humanos y observar cómo una problemática como esta puede convocar a los diferentes sectores (educativo, justicia, salud, comunicación) en un objetivo común. En este contexto, reflexionaremos sobre el rol de los y las educadores en estas acciones.

Abordaremos en primer lugar la caracterización de la violencia intrafamiliar, para posteriormente dedicar un capítulo aparte al tema de género y perspectiva de género como uno de los ejes transversales a tener en cuenta en el abordaje de la problemática, para finalmente entrar al contexto colombiano y compartir la experiencia de la política pública *Haz Paz*.

Finalmente, es preciso tener en cuenta que lo que sigue, es un panorama general que exigiría profundizarse en temas muy puntuales de la problemática en sí misma, como por ejemplo los estudios de masculinidades, el maltrato infantil y los patrones de crianza, los desarrollos normativos regionales y sus implicaciones, temas complejos en sí mismos y sobre los que haremos breves menciones.

1. La Problemática de Violencia Intrafamiliar (VIF)

Hasta hace muy poco, podría decirse que desde los años 90, la violencia dentro de la familia no era considerada como un problema. La complejidad de la VIF y la visibilización de este tipo de violencia, va observándose en la medida en que se va haciendo público, lo privado. De acuerdo con Nancy Fraser, la división de la esfera pública y privada puede contrastarse con lo que se han denominado intereses individuales e intereses públicos o de bienestar general y hasta hace muy poco lo que ocurría dentro de la familia no era « algo » de interés general (Benhabib, Cornella, 1990 : 15-16).

La frase « núcleo familiar » implicaba algo que se debía proteger, ayudar, pero nunca entrar en él, pues este espacio correspondía en palabras de Fraser al « Mundo de la Vida », aquí encontramos contextos de acción « socialmente integrados », que se explican con ciertos acuerdos y normas de convivencia asumidos por los mismos asociados y que hasta hace muy poco no hacían parte del debate público.

En este sentido, una mirada crítica a la familia, supone aceptar que en ella podemos encontrar elementos de amor, solidaridad y afecto así como dinámicas de poder, competencia, oposición y jerarquías que cuando se desbordan se

convierten en violencia; de ahí que se defina en muchas ocasiones la violencia como un abuso de poder :

« (...) la moderna familia nuclear no es un « refugio en un mundo sin corazón » sino un lugar de « cálculo egocéntrico, estratégico e instrumental así como lugar de intercambios generalmente explotadores de servicios, trabajo dinero y sexo, por no mencionar que, frecuentemente, es lugar de coerción y violencia » (Benhabib, Cornella, 1990 : 17).

La visión de las dinámicas familiares y su relación con el contexto micro y macrosocial deben contemplar entonces el factor de las jerarquías y uso del poder así como la recomposición actual de la familia donde los roles parentales pueden y han variado de acuerdo con el contexto social, económico y político. Por otro lado es un hecho que la familia es donde por primera vez se aprenden a abordar los conflictos, y donde se aprenden y asignan identidades, roles y relaciones intergenéricas que posteriormente se afianzan o desmarcan en la socialización de las personas en los diferentes escenarios fuera del contexto familiar.

La violencia intrafamiliar (VIF), como concepto viene gracias a los movimientos de mujeres que hicieron visible la violencia conyugal y con su contestación hicieron posible considerar que la violencia contra la mujer dentro del hogar, es una violación de derechos humanos. Hace parte de la visión culturalmente asumida en las sociedades sobre el matrimonio, la crianza de los hijos, las relaciones de pareja y varía de cultura en cultura, de contexto en contexto pero está presente en todas las « clases sociales » es decir que no es « patrimonio de la pobreza ».

Entendemos la VIF como el abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros. Puede ser física, sexual o psicológica, y causar daño, sufrimiento físico, sexual y psicológico (Lemaitre, 2000 : 25). Esto quiere decir que la (VIF) involucra desde los castigos, gritos, insultos, golpes, malos tratos, hasta la violación y muerte de alguno de los miembros.

Vista así, no es un fenómeno que pueda aislarse por cada miembro que conforma la familia pues en un grado más alto o bajo, afecta a todos y todas. Es así como el maltrato entre cónyuges que se traduce en peleas, golpes, amenazas, violación, que afecta tanto a la víctima directa de estos actos, como a quienes presencian la escena :

« La violencia intrafamiliar, precisamente, permite observar en la intimidad de la agresión, a hombres y mujeres, adultos/as y jóvenes, divididos en una lucha violenta por la adquisición o preservación de un espacio de poder, por una oportunidad para el ejercicio de la autoridad, por un instante de dominio de las circunstancias, de los recursos o de los sentimientos: claro está que en medio de una intensa e infortunada manifestación de las inseguridades, dolores, frustraciones y deseos de control de cada quien » (Gómez, 2003 : 4).

Lo anterior nos remite a varios elementos importantes dentro de esta problemática :

La violencia conyugal : en la que encontramos episodios que se desarrollan en la vida de pareja, la violencia hacia la mujer y el círculo del maltrato en el que se atrapa a quien es víctima de esta violencia y que la pone en una situación

de indefensión, baja autoestima y con muchas dificultades para salir de allí. En este sentido quien maltrata envuelve a la víctima en una situación de no-salida y cuando ésta se hace evidente, generalmente es cuando hay una agresión física tan fuerte que es necesaria la ayuda externa. La complejidad de las relaciones y el contexto en el que se desarrolla incide directamente en la posibilidad de que la víctima denuncie los hechos o pida ayuda: sea porque hay una absoluta dependencia afectiva, económica o sea porque existen en el medio otros factores como el vínculo con los hijos, con la familia extensa, etc.

El círculo del maltrato conyugal (Puyana et. al, 2000) : Según el cual se presenta primero un episodio de agresión, posteriormente hay un periodo de arrepentimiento por parte del agresor, se piden disculpas y la víctima le cree; luego se produce nuevamente un periodo de acumulación de tensiones hasta que viene otro episodio de agresión. Este círculo nos da la idea que la VIF es cíclica y allí esta la dificultad de salir y tener consciencia de que existe o que episodios de violencia han sido tolerados, pues siempre habrá la promesa del cambio. De ahí la importancia de actuar hacia las causas y no hacia la forma como se manifiesta la violencia.

El maltrato que se ejerce al resto de los miembros de la familia : pueden involucrar maltrato a los adultos mayores, otros miembros de la familia extensa (tíos, sobrinos, etc. que vivan en el mismo sitio), hijos/as (puede configurarse tanto el maltrato como el abuso sexual), en este último caso intervenir en la familia es sumamente delicado y requiere de un apoyo profesional continuado.

El estudio de la problemática de la VIF no es aislado y hay diversos enfoques que han tratado de explicar sus orígenes

y las razones por las cuáles un espacio como el entorno familiar puede convertirse en escenario hostil y amenazante. En este sentido, su complejidad exige una mirada interdisciplinaria y multicausal : « (...) una visión que de cuenta de los factores culturales y sociales, de las determinaciones económicas que hacen parte del entorno familiar, pero también de las dimensiones individuales que definen la personalidad tanto del agresor como del agredido » (Rico de Alonso, 1999 : 11).

1.1 Género y Violencia Intrafamiliar

Hemos caracterizado algunos elementos de la VIF, y merece espacio aparte el tema de género y las implicaciones de esta perspectiva en la problemática. Entendemos que históricamente, el concepto de género parte de los movimientos feministas como movimientos sociales que han hecho un gran aporte para la reflexión sobre las estructuras de dominación e inequidad de género que han sido transversales en la historia, y el llamado que estos movimientos hicieron a un necesario cambio en esos órdenes. En este sentido, no será este escrito una reflexión acerca del feminismo o lo que significa ser feminista, pues es un terreno bastante complejo y, a mi modo de ver, aún en debate¹.

1. Entiendo el feminismo desde la propuesta conceptual que hace Sonia Reverter (2003), quien lo ve en una doble vía, tanto como la constatación de los hechos que históricamente han hecho discriminación de las mujeres y a partir de ello la postura política que define a este movimiento en líneas de cambio de esa realidad constatada :

Apreciación y conciencia del hecho de que las mujeres están menos y peor valoradas que los hombres en sociedades que categorizan a hombres y mujeres en diferentes esferas culturales, políticas y económicas.

Propuesta de un deseo activo por cambiar esa realidad.

Originario en las reflexiones de los movimientos feministas de la « tercera ola », el concepto de género puso en evidencia que la categoría « mujer » es una construcción social que se hace sobre el cuerpo biológico femenino. Es decir que hasta ahora, la diferenciación hombre/mujer partía de la base biológica (el sexo : características físicas que distinguen lo masculino y lo femenino) y sobre éstas estaban construidas una serie de desigualdades. La poca, o escasa participación de la mujer en el « espacio público » como sujeta de derechos y a su vez de responsabilidades, además de su invisible – y muy a propósito – ausencia de participación en la elaboración intelectual de las diferentes corrientes de pensamiento que han cambiado las estructuras de poder y sobre las cuales se han construido las bases de lo que conocemos hoy como Estado Moderno, reflejan hasta dónde la estructura predominante era de exclusión.

El desarrollo de este concepto es un hito fundamental de la teoría feminista (Reverter Bañón, 2003 : 8), no sólo porque visualizó las posibilidades de cambio en la estructura epistemológica patriarcal, sino porque a su vez permitió reformular la manera como podría pensarse y construirse la identidad femenina, masculina y las demás variantes que nos permitieran una visión holística e inclusiva del término.

Así, el género nos remite a la manera como los roles, actitudes y valores que conciernen a hombres y mujeres y las relaciones entre los dos, son construidos por la sociedad en el mundo entero. Debe entenderse entonces como una categoría relacional, es decir que sus estudios incluirían tanto mujer como hombre y sus múltiples relaciones, (supone entre otros, la incorporación de los estudios de las masculinidades). Puede pensarse igualmente como una categoría

analítica, que sirve de herramienta para comprender problemáticas como la discriminación entre sexos, la violencia física y psicológica contra la mujer o contra las personas con una orientación sexual diferente a la heterosexual. También permite comprender que dentro de la construcción de las identidades de género encontramos por lo menos cuatro factores que debemos tener en cuenta para cualquier análisis :

Ahora bien, la perspectiva de género, es una herramienta conceptual, metodológica y política, que posibilita evidenciar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en ámbitos políticos, económicos, sociales familiares y culturales, y busca la construcción de una sociedad más equitativa para ambos (Gómez et al, 2001 : 7). Vista de esta manera, puede incorporarse en cualquiera de los campos donde sea necesario mejorar la calidad de vida de las personas y recuperar la dignidad en condiciones de equidad de grupos de personas minoritarios o excluidos. Así, la perspectiva aporta a los diferentes ámbitos de acción un análisis de las causas y explicación de comportamientos que pueden direccionar las acciones a tomar, desde las dimensiones individuales hasta las dimensiones más globales.

2. La Lucha Contra laVIF y La Protección de los Derechos Humanos al Interior de la Familia : Escenario Internacional

Hasta aquí tenemos entonces una problemática compleja de vieja data pero sobre la cual se viene actuando recientemente y que ha pasado por un proceso histórico que va desde el reconocimiento de especificidades en los derechos de las mujeres y de los niños/as, que poco a poco han visibilizado el tema. No obstante, una de las principales difi-

cultades para abordar la VIF, ha sido dimensionarla: establecer sus causas, consecuencias, características específicas, para así poder centrar y concentrar acciones para erradicarlo. Mientras que en Estados Unidos, Europa y Canadá, se iniciaron procesos investigativos en este tema en los años setenta, hasta principios de los años noventa se comenzaron a hacer avances significativos en América Latina (Traverso, 2000 : 7).

Estos avances dan cuenta no sólo en la caracterización y aproximaciones al « estado del arte » de la problemática, su complejidad y multicausalidad, sino el necesario robustecimiento de las bases legales de protección a víctimas, la necesidad del desarrollo de políticas públicas para prevenirla y erradicarla, de sensibilizar a la población y apoyar a las víctimas en la superación del problema.

Parte de estas obligaciones están contenidas en los diferentes documentos internacionales sobre el tema², en los que se ha incorporado la perspectiva de derechos humanos y de género como líneas transversales para la prevención, abordaje, detección y vigilancia de la problemática. La violencia contra la mujer se elevó a la categoría de violación de derechos humanos (Conferencia de Viena 1993), lo cual amplió el horizonte en el terreno de la defensa y

2. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la Mujer (1981), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (1993), conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); y a nivel regional (América Latina y el Caribe) la Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995), Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una "Prioridad de Salud Pública" (1999).

protección de la mujer y luego, al incorporar la problemática de VIF, se agregó la protección de los demás miembros de la familia³.

Por otro lado, se estableció que la VIF es un problema de salud pública, gracias a lo cual se comprometió al sector salud en la vigilancia epidemiológica y en la exigencia de una atención mayor en la prestación de servicios. Luego se afirmó, y se siguen haciendo estudios por parte del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), sobre los costos económicos de la violencia contra la mujer en términos de cuánto deja de « producir » una mujer que ha sufrido malos tratos y los efectos sobre el gasto público para el país.

Estos procesos normativos significaron un hito en la forma de concebir los derechos de las personas, y al introducir la categoría analítica « género », se han empezado a abordar temas de suma relevancia como una nueva visión de los derechos humanos, los derechos humanos de las mujeres, los derechos de niños y niñas, en fin, se ha entrado a cues-

3. No obstante en opinión de autoras como Diane Alméras (2002:17), Rosa Bravo y otras, en el documento *Violencia contra la mujer en relación de pareja : América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*, el hecho de incorporar la violencia por razones de género con la VIF, ha descentrado y quizás diluido el sujeto mujer entre otras violencias y se hizo a un lado la necesidad del abordaje de la violencia por razones de género y la erradicación de sus causas. En ello este abordaje no está exento de debates y posiciones controvertidas. La plataforma de Acción adoptada en Beijing (1995) llamó la atención sobre este punto y los organismos de ONU ampliaron el rango de acción sobre el cual se debe actuar: salud pública, derechos sexuales y reproductivos, costos económicos de la violencia de género y el desarrollo así como la necesidad de intervenir en los modelos de conductas sociales y culturales (prejuicios, prácticas consuetudinarias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos, etc.). Esto nos llama la atención a la necesaria articulación de los nuevos paradigmas sobre las aproximaciones hacia problemáticas como la VIF y la violencia contra la mujer.

tionar la estructura de derechos y obligaciones anteriormente construida bajo un mismo patrón y ahora relativizada ampliada y puesta en condiciones de equidad.

Por ejemplo, En la región de América Latina y el Caribe, desde la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) celebrada en Belén do Pará, se contó con un instrumento regional por excelencia que materializa los objetivos e intenciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993). Dicho documento visibilizó el problema de violencia que viven las mujeres de la región y estableció mecanismos dentro del sistema interamericano de protección a los derechos humanos para su defensa. Estableció que el Estado es responsable tanto por la acción como por la omisión es decir la falta de acciones o instrumentos para enfrentar este problema, lo que implicó un compromiso total por parte de los países de la región en su actuación a través de políticas y leyes y toda una estructura en función de la protección de las niñas y las mujeres⁴.

Finalmente respecto de la operatividad de los mandatos normativos internacionales, debe agregarse que gracias a los

4. En opinión de Diane Almerás et al. , en la región, desde el punto de vista de la legislación, es donde se han registrado los avances más importantes contra la violencia, ya que las Américas es la única región del mundo que cuenta con una convención específica orientada hacia su prevención, sanción y erradicación (Almerás, 2002 : 17). En efecto, actualmente son 30 países de la región que la han ratificado y a partir de ellos se han realizado planes nacionales, políticas públicas y marcos legislativos para su desarrollo en los niveles nacionales y locales. En este mismo orden se han producido al menos 46 normas entre decretos, leyes y reformas en legislaciones existentes, cuya fuente ha sido el desarrollo del espíritu de la Convención de Belén do Pará.

procesos internacionales⁵ y regionales que se dieron en torno al tema de la mujer, se produjeron en la Región país normas e instituciones vertebrales para el tema, de acuerdo con el grado de apropiación y autonomía que fue tomando el discurso, generándose un avance importante en los años noventa. No obstante, es un hecho que la creación normativa no es la garantía única ni el motor de los cambios sociales y culturales necesarios para modificar comportamientos. Sin embargo hacemos énfasis en los mandatos normativos, pues es de allí donde derivan las políticas públicas que han orientado la lucha contra la VIF en países como Colombia.

3. Reflexiones sobre la Experiencia Colombiana : El Contexto

Como quedó dicho, gracias a los procesos internacionales y regionales que se dieron en torno al tema de la mujer, se produjeron en el país normas e instituciones para el tema⁶.

5. Nos referimos a los siguientes instrumentos internacionales : Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la Mujer (1981), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (1993), Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) ; y a nivel regional la Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994), Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una « Prioridad de Salud Pública » (1999)

6. Nos referimos a los elementos de la renovada Constitución Política de 1991 : fortalecimiento de las Defensorías Delegadas para la Mujer, la Niñez y el Anciano, y la Procuraduría Delegada de la Familia; modificaciones al concepto de familia; se proclamó la igualdad entre hombres y mujeres, legitimaron las uniones de hecho, se establecieron y reconocieron los derechos a los niños/as, adolescentes y adultos mayores, se reconoció a la familia como sujeto de responsabilidades conjuntas con el Estado. Finalmente, el texto Constitucional propició el desarrollo de legis-

No obstante lo anterior, es un hecho que parte importante de la violencia presente en Colombia se manifiesta como violencia intrafamiliar y violencia cotidiana (Universidad Nacional : 1997). Las cifras de estas formas de violencia son contundentes: en Colombia cada día se registran 228 casos de violencia intrafamiliar, 10 cada hora⁷, y que en el año 1997 el 80% de los homicidios en el país, la víctima y el victimario no estaban directamente involucradas en el conflicto armado⁸, aunque seguramente en la actualidad estas cifras se hayan modificado sustancialmente, debido a la escalada del conflicto armado interno y a fenómenos como el desplazamiento forzado de población.

Tratándose de violencia contra la mujer, encontramos múltiples factores estructurales de discriminación y violación a los derechos humanos de las mujeres. Para el año 2001 Colombia tenía 43.070.704 habitantes, (51% personas de menos de 25 años)⁹ se constata que tanto el IDG (Índice de Desarrollo relativo al Género) como el IPG (Índice de Potenciación de Género), señalan una baja participación política y menores ingresos de las mujeres frente a los hombres lo que genera baja capacidad en los procesos de toma de decisiones¹⁰.

lación que fortalece, reconoce y moderniza nuevas formas de hacer y vivir familia ; la protege partiendo del mandato constitucional que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (art. 42 Inc. 5° C.P.). Además el desarrollo, entre otras, de la ley 294 contra la VIF.

7. Fuente : Instituto Nacional de Medicina Legal : en el año 2000 se realizaron 82.127 dictámenes por violencia intrafamiliar (incluyendo los delitos sexuales).

8. Fuente : Defensoría del Pueblo en Colombia.

9. Fuente : Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE: Proyecciones anuales de población 1990-2015.

10. El IDG mide la desigualdad de género teniendo en cuenta la participación de hombres y mujeres en la actividad laboral, y las diferencias de remuneración. En

Específicamente en violencia intrafamiliar, las cifras también son contundentes : en el año 2002 se realizaron 64.979 dictámenes por violencia intrafamiliar, y se calcula que los años de vida saludable perdidos por este evento fueron 85.079. Por violencia sexual, se practicaron 14.421 dictámenes por presunto delito sexual¹¹. De éstos la proporción es de 6 mujeres por un hombre agredido, y aproximadamente un 85.7% de las víctimas fueron mujeres. El 6% de las menores de 17 años agredidas resulta en estado de embarazo. Con respecto al agresor, en el 77% de los casos en que se encuentra evidencia y en el 81% de los que no se encuentra evidencia, es una persona allegada a la víctima (cónyuge, padre, padrastro, hermanastro, conocido).

Estas violencias relacionadas con la exclusión y discriminación histórica que han vivido las mujeres confirma el hecho de que persisten en la sociedad y en la cultura valores que, pese al avance en materia legislativa¹², de sensibilización social, políticas públicas, de visibilización progresiva de la

el año 2000, según el informe nacional de Desarrollo humano (2002) la estimación del ingreso por trabajo remunerado era de 3996 US\$ anuales para las mujeres y de 8558 US\$ para los hombres, 4562 US\$ a favor de los hombres. Y, aunque existen altos índices de profesionalización, el IPG demuestra la baja participación política y en cargos de decisión en el año 2001. (Fuente : *Las Mujeres en Colombia. Informe Presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su sesión 118 de Octubre de 2003*. Red nacional de Mujeres et al.)

11. En la legislación penal colombiana, violar la libertad sexual de una persona es obligarla a realizar un acto sexual que no desea. El delito más grave es la violación o acceso carnal violento y también se incluye la violación entre cónyuges. (Lemaitre, 2000)

12. Ver análisis sobre la legislación penal vigente desde el año 2000 y los efectos sobre la problemática de la violencia intrafamiliar, en *Las Mujeres en Colombia. Informe Presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Sesión 118 de Octubre de 2003*. Red Nacional de Mujeres, Confluencia Nacional de Redes de Mujeres, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas y Negras de Colombia - ANMUCIC. Allí se constata como la respuesta normativa es insuficiente.

mujer en diferentes escenarios e institucionalización del tema de género, continúan afectando a las mujeres. Igualmente se evidencia que dentro de la familia los niños y las niñas son sensiblemente vulnerables tanto como víctimas directas como espectadores de situaciones de maltrato y violencia.

3.1 Políticas Públicas: Vías para Realizar los Derechos Humanos

Dentro del contexto descrito, surgió entonces la pregunta de ¿porqué una política pública para la prevención, detección y vigilancia de la violencia intrafamiliar? En la experiencia histórica del tratamiento y abordaje de la (VIF), probablemente desde muchos de los niveles institucionales y no gubernamentales, se venían realizando acciones para la prevención, atención o vigilancia de la violencia intrafamiliar. Por otro lado, en términos de vigilancia epidemiológica, la VIF tiene registros desde las denuncias recibidas en las instituciones creadas para ello, lo que dificulta un análisis aproximado a la realidad del problema, pues significaba actuar sobre hechos ya consumados y tener un panorama incierto respecto de la prevención.

La respuesta Estatal se hizo necesaria para unificar propósitos, criterios y estrategias a nivel de política pública, es decir un tránsito entre los propósitos del Estado Social de Derecho y sus posibilidades de concretarlos en acciones¹³. Esto ha implicado posicionar en la agenda pública graves

13. Entenderemos las políticas públicas como un conjunto articulado de lineamientos que orientan la acción del Estado en su conjunto, de las instituciones, de la sociedad y de la familia, actuadas en el marco constitucional de la protección de las personas. Se orientan a la realización de derechos y la dignidad humana, y constituyen el marco orientador de la acción para cualquier gobernante. (Ruiz, 2001 : 28)

problemas estructurales que no podían ser solucionados en el corto plazo, sino que requerían de un conjunto de estrategias mancomunadas en el mediano y largo plazo.

Teniendo como marco los instrumentos internacionales relacionados con la VIF, donde es considerada como una flagrante violación de derechos humanos, y un problema de salud pública que genera graves costos económicos y sociales, ésta dejó de ser un problema de « sábanas » o de las « feministas a ultranza » y cambió de « status » si se quiere, lo que favoreció en gran medida una mirada a la sociedad colombiana desde una óptica cercana a una realidad hasta el momento ocultada o subestimada.

Nació entonces la política pública *Haz Paz* para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar. Dicha política puesta en marcha desde mediados del año 2000 pretendió vincular a todos los sectores involucrados en la problemática familiar¹⁴, para una acción conjunta en torno al tema. Tuvo como pilares conceptuales fundamentales la perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos.

En ella se asumió la multidimensionalidad de la problemática, y se hizo énfasis en la necesaria interdisciplinariedad que ello implica. Esto significa que adicional a la articulación conceptual de los tres « pilares » antes mencionados,

14. Las entidades comprometidas a nivel nacional fueron del sector justicia, salud, educación lo que supone algunos ministerios y sus instituciones. Las entidades comprometidas fueron las siguientes: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Comisarías de Familia, Medicina Legal, Jueces/as civiles municipales y de familia.

es preciso agregar la mirada de cada especialista de las ciencias sociales o de la salud, entre otros. Significó que por vez primera se intentara unificar los criterios en torno al abordaje de la problemática y a través de una dinámica generada por el gobierno, se hicieron reformas legislativas, procesos de discusión y desarrollo de un paquete de módulos donde se recogen algunos de los criterios unificados de las diferentes entidades comprometidas¹⁵. La idea de la política fue que quedara instalada en las diferentes instancias gubernamentales y se entregó la responsabilidad de su continuidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en donde actualmente se continúa implementando.

Sin ser aún evaluada en su totalidad, *Haz Paz* ha tenido obstáculos como por ejemplo, la perspectiva de género para la VIF integró a su vez la visión de derechos humanos, de resolución pacífica de conflictos y además dentro de la política pública se hace referencia a la seguridad y convivencia ciudadana. No obstante para sus ejecutores y operadores/as de la ley, es un hecho la dificultad en dimensionar, entender y aplicar todas estas perspectivas en cada una de las acciones que hace cada uno desde su sector (salud, educación, justicia, etc.) La asunción de estas perspectivas requiere una puesta en diálogo sobre lo que se entiende por

15. Durante el proceso de reglamentación de la Ley 575 de 2000, se conformó un Comité Interinstitucional integrado por la Consejería para la Política Social en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, y 11 Instituciones con competencias en prevención, intervención y sanción de la VIF. Resultado clave de este proceso además de la necesidad de tener un marco conceptual común, fue la notoria e insuficiente capacitación de los y las funcionarias : no sólo en la aplicabilidad de la ley sino en aspectos que hacen parte de la complejidad en el abordaje del tema (manejo de casos, multiplicidad de conceptos y prejuicios en torno a temas como la reincidencia del maltrato conyugal o violencias sexuales, entre otros) con graves consecuencias en la atención de las víctimas.

género, violencia o regulación pacífica de conflictos y cuál es el compromiso institucional que se asume en relación con estos temas y la VIF. Todo lo anterior supone también un cambio cultural importante tanto desde las personas como desde las instituciones.

En estos términos, para un ejecutor de la política pública o un operador/a de la ley, o un educador/a, actuar con alguna de las perspectivas antes mencionadas supondría entonces la comprensión de las dinámicas de poder dentro de la familia, evitar la frecuente victimización de la mujer y no descuidar la necesaria denuncia y sanción de un hecho violento pese a que el « sujeto hombre » también requiera atención y haga parte del círculo del maltrato. Por otro lado la dinámica de acción que introdujo *Haz Paz*, significó que las entidades que abordan la problemática deben establecer formas de comunicación que les permita ser más eficaces en el abordaje. Esto último, el actuar no sólo interdisciplinariamente sino interinstitucionalmente (Por ejemplo : un profesor o director de un colegio público podría ayudarse de la comisaria de familia para tratar casos de sus alumnos/as), parecería muy obvio, pero en la práctica es uno de los obstáculos a vencer prioritariamente.

No obstante, *Haz Paz* significó un gran paso en el tratamiento, abordaje y sobre todo asunción del tema en la agenda pública como algo prioritario sobre lo que se debe actuar en el tiempo es decir, institucionalizarse y no simplemente un proyecto de gobierno de turno.

Finalmente, la perspectiva de género como marco teórico conceptual tiene importantes elementos que desarrollar a través de las políticas públicas, una de las vías más acertadas para su puesta en marcha. Pero vale la pena señalar

que, al implicar cambios culturales y de comportamiento, no sólo depende de las políticas y sus ejecutores, pues justamente aunque se haya puesto en evidencia pública que la violencia dentro de la familia es indeseable y sancionable, hay elementos de la cultura y la construcción de las identidades de género que permanecen casi que invariables. Hace parte de toda una estrategia donde la formulación puede ser orientada hacia la realidad, y la reflexión académica ayuda a encontrar nuevos horizontes sobre posibles salidas a la problemática :

« Estamos hablando de la existencia de un cierto permiso social al uso de la violencia en las familias, entre los hombres y las mujeres y entre generaciones. Que aunque moralmente sea señalada como indeseable, las realidades evidenciadas en las relaciones entre los géneros en muchas ocasiones superan los límites planteados en el discurso mismo (...) Es aquí donde el dotarnos de herramientas de análisis como el de la perspectiva de género nos resulta sumamente útil. Desentrañar esos significados, evidenciar las diferencias de poder y plantear cambios en la construcción de las identidades masculinas y femeninas y en las relaciones de los géneros son los aspectos principales que aporta dicha perspectiva » (Gómez, 2003 : 10).

Esto último es un llamado a que si bien pueden desarrollar innumerables herramientas para la atención y protección de las víctimas y la atención y trabajo con agresores/as, también es de suma importancia trabajar en la prevención y vigilancia epidemiológica. En este sentido el rol de los y las educadoras y trabajadores/as comunitarios/as es fun-

damental, puesto que en estos espacios se instalan y reproducen roles de género que a su vez pueden generar elementos positivos en la construcción de relaciones en equidad y respeto por los derechos, así como la construcción de formas no violentas de regular los conflictos. Dentro de la experiencia de *Haz Paz* se evidenció la necesidad de observar y transformar algunos patrones de crianza que legitiman el uso de la violencia o el maltrato como parte del proceso de formación y educación de niños y niñas, que en muchos casos era reforzado en las escuelas. Evaluar y transformar estos elementos, así como trabajar con la comunidad educativa (padres, alumnos, profesores/as, personal administrativo, directivas) en la sensibilización y conocimiento de los derechos humanos y los deberes que ello implica, puede incluso salvar muchas vidas.

4. Conclusiones

A lo largo de este escrito hemos dado algunas pautas y caracterización de la VIF, que nos permiten afirmar la importancia de prestar atención a este tema, estudiarlo y comprender que allí se encuentran comportamientos y percepciones culturales que no son idénticas en todos los países pero que tienen en común la familia, como un espacio donde también deben respetarse los derechos humanos y el cual merece atención de la acción pública.

Entender que esta problemática involucra muchos actores y que las acciones para la lucha contra ella exigen una mirada previa a los comportamientos y valores de la familia y la educación en valores y derechos, implica además que quienes asumen la tarea de trabajar en la prevención y vigilancia de la VIF, tienen un rol vital en los cambios y transformacio-

nes culturales que exigen las perspectivas de género, regulación pacífica de conflictos y derechos humanos.

Por otro lado, relacionado con las políticas públicas como vías para la realización de los derechos humanos, debe tenerse en cuenta que la apropiación de un discurso y su materialización en el « terreno » son procesos lentos y factores políticos, culturales y sociales les son transversales. Hay entonces un punto al que llegan los buenos deseos institucionales, y el efecto que pueden tener sobre el abordaje del tema se puede ver afectado por las condiciones de estructura institucional y por sus ejecutores/as. En este mismo sentido, en relación con el tema de las leyes sobre VIF, Hanna Binstock (1998) hace un balance según el cual se percibe un aumento en las denuncias y este es considerado uno de los mayores avances, pues está vinculado con la necesidad de conocer el comportamiento y características de la problemática. Sin embargo, coincide en señalar como obstáculos la confusión y dificultades del sector justicia en la aplicación de las leyes, en la falta de formación e información de los funcionarios/as y en la escasez de recursos de los servicios de apoyo (salud, policía, etc).

Una de las lecciones de la experiencia colombiana, es justamente que el balance de aumento de las denuncias fue definitivo, pero que además desde los diferentes sectores (educativo, medio de comunicación, justicia, salud) se requiere de un compromiso serio, mancomunado y continuado para afinar aún más el comportamiento de la problemática. Ello supondría que quienes están dentro de estos sectores tengan un conocimiento informado de cómo actuar, a quién acudir y qué hacer : desde la profesora de una escuela pública, hasta el médico del hospital más cercano.

Finalmente, para quienes se encuentran en la comunidad educativa, el abordaje de estos temas implican retos importantes: parte de la experiencia de *Haz Paz*, en los procesos de formación y sensibilización a funcionarios/as sobre el tema, nos mostró cómo estos temas conciernen directamente su historia personal y a sus reflexiones cotidianas, en las que se confrontan a si mismos con las imágenes construidas en la teoría. El reto es asumir que construir relaciones en equidad de género, regular pacíficamente los conflictos, implican un ejercicio coherente y compromiso personal y profesional, con los obstáculos que puedan surgir, pero también tener presente que su rol es fundamental en la generación de cambios y en la promoción de valores encaminados hacia una sociedad justa y equitativa.

Bibliografía

ALMÉRAS DIANE ET AL.(2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución* Santiago de Chile, CEPAL Naciones Unidas, Unidad Mujer y Desarrollo Proyecto Interagencial « Uso de Indicadores de Género para la Formulación de Políticas Públicas ».

BINSTOCK, HANNA (1998). *Violencia en la Pareja. Tratamiento Legal. Evolución y Balance*, (23), Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile : CEPAL Naciones Unidas.

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis 2002. Herramienta para la Interpretación del Hecho Violento en Colombia*. Bogotá, Colombia.

GÓMEZ ALCARAZ, FREDDY ; GARCÍA SUÁREZ, CARLOS IVAN (2003) *Masculinidades y Violencias en Colombia. Desestructuración del Modo Convencional de Hacerse Hombre*. Publicación Internacional del Banco Mundial, en prensa.

GÓMEZ, FREDDY, BERNAL, MARGARITA Y GARCIA, CARLOS IVÁN (2001). *Las masculinidades y la violencia intrafamiliar*. Bogotá (Colombia), Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz. Consejería Presidencial para la Política Social y PNUD. Módulo 5

INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES : Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la Mujer (1981), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (1993), conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

INSTRUMENTOS NORMATIVOS REGIONALES: Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995), Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una « Prioridad de Salud Pública » (1999).

INSTRUMENTOS NORMATIVOS COLOMBIANOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR : Constitución

Política de 1991, Ley 25 de 1992 (nuevo régimen de divorcio y separación de cuerpos de matrimonio civil y cesación de los efectos civiles del matrimonio católico) ; Ley 82 de 1993 (normas de apoyo estatal a la mujer cabeza de familia); Ley 360 de 1997 (reguló de manera especial, delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana) ; Ley 294 de 1996 (sancionó como delitos autónomos conductas violentas producidas en el seno de la familia); Ley 575 de 2000 (modifica la anterior y dota de herramientas legales a las Comisarías de Familia para conocer de la violencia intrafamiliar). Decreto 652 de 2001 (Reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000).

LEMAITRE, JULIETA (2002), *Compendio Normativo y Diccionario de Violencia Intrafamiliar*. Bogotá, Política HAZ PAZ : Consejería presidencial para la Política Social y PNUD. Volumen 1. Versión Interdisciplinaria.

PUYANA, YOLANDA ET AL. (2000) *Reflexiones sobre la violencia de pareja y relaciones de género*. Bogotá, (Colombia) Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz. Consejería Presidencial para la Política Social y PNUD. Módulo No. 4

RED NACIONAL DE MUJERES, CONFLUENCIA NACIONAL DE REDES DE MUJERES, ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS Y NEGRAS DE COLOMBIA - ANMUCIC *Las Mujeres en Colombia. Informe Presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Sesión 118 de Octubre de 2003*.

REVERTER BAÑÓN, SONIA. (2003) « La Perspectiva de Género en la Filosofía ». En *Feminismo/s*, Revista de Investigación Feminista. Universidad de Alicante.

RICO DE ALONSO, ANA ET AL. (1999). Evaluación del Abordaje de Procesos Conciliatorios y Resolución de Conflictos en Materia de Familia en las Comisarías de Familia de Santa fe de Bogotá. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias políticas y Relaciones Internacionales. Grupo de Investigación Política, Género y Familia. (Sin publicar).

TRAVERSO, MARIA TERESA (2000) *Violencia de Pareja : La Cara Oculta de la Relación*. New York, Banco Interamericano de Desarrollo.

RUIZ, ESMERALDA (2001). *La Dimensión Ética de los Proyectos Sociales*. Bogotá, ICBF, Fundación Restrepo Barco, FES y UNICEF – Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Comisión de Estudios sobre violencia (1997), *Colombia : Violencia y Democracia*. Foro Nacional « *El Sector Salud Frente a la Violencia en Colombia* ». Bogotá, 19 - 21 de Noviembre.

Claudia C. Caicedo es Abogada colombiana. Magistra en Estudios Políticos, Máster en Derechos Fundamentales y Estudios para la Paz y el Desarrollo. Doctoranda en Paz, Conflictos y Democracia de la Universidad Jaume I. experiencia profesional ha sido relacionada con la regulación pacífica de conflictos, desde el trabajo en la Corte Constitucional de Colombia, el programa de Mediación Escolar hasta la asesoría en la construcción de la Política de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Haz Paz. ccaicedo_73@yahoo.com